



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA
COMITÉ DE EMPRESA

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

COMITE DE EMPRESA

SALIDA

Nº.: 80

FECHA: 12-07-11

COMUNICADO DEL COMITÉ DE EMPRESA

Estimados compañeros, el último fleco que faltaba para el cierre de la RPT, lo constituía el ajuste de los Puestos de Trabajo a las nuevas Áreas Temáticas de las Bibliotecas. Después de intentar casar a cada trabajador con su actual destino, en base a la RPT nominal y el encuadre del número de plaza con cada Área, pudimos comprobar en la Asamblea del sector, gracias a la ayuda de los compañeros que se dieron cita, la disfunción con el acuerdo firmado que establece: *“La reasignación de plazas como consecuencia de la nueva estructura de la Biblioteca se realizará atendiendo a la ubicación actual del Personal afectado, priorizando y garantizando el respeto al destino definitivo del Personal fijo”*. A su vez, la Gerencia nos ha hecho llegar recientemente un cuadrante a instancia de la Dirección de la Biblioteca, que acompañamos a efectos de que los afectados tengan a bien realizar las observaciones pertinentes. Obviamente hay cuestiones con las que discrepamos y que vienen a evidenciar lo que éste Comité de Empresa denunció en su día, los Traslados llevados a cabo en el pasado de forma arbitraria y discrecional. Prueba de ello es la referencia que se recoge sobre las elecciones hechas al azar, en contraposición con los criterios objetivos que siempre ha reclamado éste Comité y que hoy se traslucen en el Protocolo de Sustituciones y en la Propuesta de Movilidad presentada a la Gerencia. No obstante, no sería justo dejar de reconocer, que una de las elecciones reseñadas significó un punto de inflexión con la anterior Gerencia y que ha seguido la actual, a partir de la cual no se realizaron más traslados discrecionales entre Edificios.

Asimismo queremos informar, que se ha completado el Proceso de Pruebas para la Contratación del Relevista por Jubilación Parcial de Auxiliar de Servicios. A tenor de dicha convocatoria tenemos que decir, que éste Comité de Empresa se mostró inflexible en la exigencia de rectificación de las Bases

Publicadas en el BOC del día 11 de marzo de 2011. El reclamo partía de la posibilidad de que la Bolsa de Trabajo resultante, podía tener consecuencias negativas con respecto a las que están vigentes, ya que la especificación de que se elaborarán Listas de Reserva a efectos de contratación, contemplando el artículo 22 del Convenio Colectivo, podía derivar en prevalencia sobre los actuales derechos de los compañeros temporales. No podemos pasar por alto, que dicho articulado regula que: *“Dicha Bolsa se confeccionará con aquellos aspirantes que hubiesen superado todas las pruebas selectivas de la última convocatoria de plazas ofertadas”* y aunque el Convenio habla de Concurso-Oposición Libre, al acogerse la convocatoria de selección del Relevista a dicha norma colectiva, pueden derivarse los mismos derechos tipificados. Nos congratulamos del gesto de rectificación de la Gerencia y que se ha visto plasmado en la Publicación del BOC del día 08 del presente mes de julio (se adjunta).

Igualmente queremos incidir, en la denuncia de éste Comité sobre la incompetencia de las Jefaturas de Unidad (Administradores, Directores de Departamentos y otros), al efecto del intervencionismo arbitrario sobre las vacaciones del PAS Laboral. El próximo día 19 de julio, tendrá lugar un juicio por negativa de disfrute de las vacaciones de verano en septiembre, en aras de unas infundadas necesidades del servicio. Pero no es la primera vez que nos encontramos con este tipo de situaciones, ya que existen sentencias favorables a los derechos del PAS Laboral en éste aspecto, a la ya esgrimida sentencia del 06 de abril de 2001 que falla en contra de los Administradores, también se le une la sentencia del 30 de septiembre de 2009 del Juzgado de lo Social nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, donde se dictamina en favor de una compañera contra la ULPGC, declarando el derecho de la actora a disfrutar un segundo periodo de vacaciones según el siguiente fundamento de derecho: *“Los negociadores del Convenio conocían al tiempo de pactar que con carácter de preferente, el disfrute de las vacaciones comprendería también dicho mes (16.09.09)”*



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA
COMITÉ DE EMPRESA

Por último informamos, que han sido recientemente firmadas y publicadas, en nuestra Página Web las Actas correspondientes a la Comisión de Formación de los días 12 y 26 de mayo de 2010, las cuales puedes visualizar en el Menú principal, Sección Formación.

Saludos y buen día, Campus de Tafira a 12 de julio de 2011.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EMPRESA

Guillermo Martínez García

A/A PAS LABORAL

Nº	DENOMINACIÓN	GR.	J.	NOMBRE Y APELLIDOS
SERVICIO DE BIBLIOTECA				
	Dirección de la Biblioteca Universitaria y de la Bibl. General			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	L3	JR	García Medina, Susana
	Subdirección de Bibliotecas Temáticas			
	Área de Humanidades			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	L3	JM	González Díez, Azucena
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	L3	JT	González Hernández, Miguel Ángel
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	L3	JT	Ruano Jorge, Juana
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	L3	JM	Ossorio Moreno, Estrella
	OFICIAL DE BIBLIOTECA	L4	JM	Cruz González, Lidia Esther
	OFICIAL DE BIBLIOTECA	L4	JT	Rodríguez León, Elena
	Área de Formación del Profesorado			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	L3	JM	González Martín, Ricardo
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	L3	JM	Monzón Rodríguez, Juan
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	L3	JT	Quintana Santana, Rosa Delia
	Área de Ciencias (Medicina, Enfermería, Veterinaria, Básicas)			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	L3	JT	Pérez Galván, Laura Elena
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	L3	JM	García Fernández, Pilar
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	L3	JM	Gil Estévez, Fátima
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	L3	JT	Palmas Lázaro, Soraya
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	L3	JM	Suárez Hernández, Guillermo
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	L3	JT	Hera Soca, Miguel de la
	OFICIAL DE BIBLIOTECA	L4	JM	Santana Santana, Dunia Mª
	OFICIAL DE BIBLIOTECA	L4	JT	González Acosta, José Luis
	Área de Tecnología (Informática, teleco., ingeniería)			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	L3	JM	González Godoy, Eduardo
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	L3	JT	Dieppa Santana, Carmen
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	L3	JM	Pérez Rodríguez, Luisa
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	L3	JT	Guerra Galván, María de Guía
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	L3	JM	Santana Fariás, Jesús I.
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	L3	JM	Celada Azcona, Mercedes
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	L3	JT	Aguilar Hernández, Francisca Delia
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	L3	JT	Olivares Hernández, Teresa
	OFICIAL DE BIBLIOTECA	L4	JM	Samper León, Teresa
	OFICIAL DE BIBLIOTECA	L4	JM	Calderín Pérez, Yolanda
	Área de Arquitectura y Educación Física			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	L3	JM	Falcón Díaz, Manuel

Actualmente en turno de mañana en Básicas. Elección hecha al azar. Podría haber sido otro de los TEB del área de Ciencias del turno de mañana
 Actualmente en Teleco en turno de mañana. Elección hecha al azar. Podría haber sido otro de los TEB del área de Tecnología del turno de mañana

Actualmente en turno de mañana en Humanidades (HUM+EGB). Elección hecha al azar. Podría haber sido otro Oficial del turno de mañana de Humanidades

TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	L3	JM	Vega Marrero, Rita
TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	L3	JT	Apolinario Rodríguez, Juan
TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	L3	JM	Rosales Armas, Milagrosa
TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	L3	JT	Espino Padilla, Seneida
OFICIAL DE BIBLIOTECA	L4	JT	Utrera Manzano, María Victoria
OFICIAL DE BIBLIOTECA	L4	JM	García Ramírez, Pino Clara
Área de Ciencias Sociales y Edif. Central Bibl. Universitaria			
TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	L3	JM	González Ruiz, M ^o del Carmen
TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	L3	JT	Cedrés Gutiérrez, Ginés
TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	L3	JM	Meneses Navarro, M ^o Luz
TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	L3	JM	Pérez Peñate, Rosario
TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	L3	JT	Díaz Melián, Rosa M ^o
TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	L3	JT	Quiroga de la Nuez, Normando
TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	L3	JM	Ramírez Monzón, Lidia Esther
TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	L3	JM	Rosas Rodríguez, M ^o Nieves
TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	L3	JT	Ramos Martín, Miguel Ángel
TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	L3	JT	Reyes Machin, Carmen D.
OFICIAL DE BIBLIOTECA	L4	JM	Muñoz Ojeda, Rita Josefa
OFICIAL DE BIBLIOTECA	L4	JM	Santana Santana, Elena
OFICIAL DE BIBLIOTECA	L4	JT	González Sánchez, Carmen Gloria
OFICIAL DE BIBLIOTECA	L4	JT	Santana Perdomo, Esperanza

Estas asignaciones intentan reflejar la distribución existente ahora, salvo en el caso de Formación del Profesorado que es la novedad con respecto a la distribución actual, Mientras esta Biblioteca y Humanidades estén juntas funcionarán como un área que, como tal, vería incrementada su plantilla en un TEB procedente del área de Tecnología e intercambiaría un Oficial de Biblioteca por un TEB del área de Ciencias.

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

3782 *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2011, por la que se modifican puntualmente las Resoluciones de 11 de marzo de 2011 (BOC nº 73, de 11.4.11), que convocaron sendos concursos-oposición libres para la selección de personal para el desempeño, mediante contrato de relevo a tiempo parcial, de los puestos nº 2.10.3.02 Técnico Especialista de Mantenimiento (especialidad Carpintería), nº 2.10.3.06 Técnico Especialista de Mantenimiento (especialidad Fontanería), y nº 2.23.5.01 Auxiliar de Servicio, de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios de esta Universidad.*

Estimado parcialmente el recurso de reposición interpuesto por el Comité de Empresa del Personal Laboral de Administración y Servicios contra las Resoluciones de 11 de marzo de 2011 (BOC nº 73, de 11.4.11), por las que se convocó concurso-oposición libre para la selección de personal para el desempeño, mediante contrato de relevo a tiempo parcial, de los puestos nº 2.10.3.02, Técnico Especialista de Mantenimiento (especialidad Carpintería), nº 2.10.3.06, Técnico Especialista de Mantenimiento (especialidad Fontanería), y nº 2.23.5.01, Auxiliar de Servicio, de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, procede ejecutar en sus propios términos lo acordado en el apartado dispositivo segundo de la resolución del citado recurso de reposición, de 22 de junio de 2011 y modificar puntualmente las bases de las convocatorias señaladas.

De acuerdo con lo señalado en la resolución del recurso de reposición citado en el párrafo anterior, esta modificación se acuerda por razones de seguridad jurídica para evitar interpretaciones o expectativas erróneas, dado que en las bases impugnadas no se especifica el orden de prelación para la utilización de las bolsas de trabajo y listas de sustitución para la provisión temporal de puestos de trabajo de per-

sonal laboral de administración y servicios de una misma categoría y especialidad, en los supuestos en los que concurren varias de ellas.

En su virtud, de acuerdo con las competencias delegadas por Resolución del Rectorado de esta Universidad de fecha 16 de junio de 2008 (BOC de 21.8.08),

R E S U E L V O:

Modificar la base decimotercera de las convocatorias recurridas, añadiéndoles un último párrafo del siguiente tenor:

“A esta bolsa de trabajo se acudirá sólo en defecto de aspirantes incluidos en las bolsas derivadas de pruebas selectivas para la provisión de puestos de trabajo vacantes por personal laboral fijo, así como en las listas constituidas de acuerdo al protocolo de sustituciones suscrito al amparo del artículo 26 del Convenio Colectivo y en las bolsas de trabajo constituidas por convocatoria pública específica para la selección de personal para su contratación temporal en las modalidades y supuestos previstos en el artículo 22 del Convenio Colectivo, por el orden indicado”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante el Gerente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que tenga lugar su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de junio de 2011.- El Gerente, p.s., el Vicegerente de Recursos Humanos (Resolución del Rector de 14.6.11), Abraham Luis Cárdenes González.